



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

SERPAR - LIMA
9.00
22.2.10
AC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 043 - 2010

Lima, 15 de Febrero del 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

José Solano
Solano
22/02/10

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
22 FEB 2010
RECEBIDO

Visto el Informe N° 012-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia General Administrativa de fecha 12 de febrero de 2010

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA
22 FEB 2010
RECEBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia General
Murtado Herrera
B°
DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen normas básicas de observancia obligatoria por parte de las Entidades del Estado, dentro de criterios de legalidad, racionalidad y transparencia que deben regir las Contrataciones Públicas;

Que, mediante Informe N° 083-2010/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares corre traslado del Informe N° 06-2010/SERPAR-LIMA/SGAS/UA/MML del Jefe de la Unidad de Adquisiciones, el mismo que manifiesta que, debido a un error involuntario al momento de elaborar las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML Primera Convocatoria "Adquisición de colchonetas", se integró en ellas un archivo electrónico conteniendo los requerimientos técnicos mínimos de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2009/SERPAR-LIMA/MML, proceso de selección que se ejecutó con similar objeto, pero con características técnicas muy diferentes a las remitidas por usuario;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
DIRECTOR
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LEGAL

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, señalando que el Titular de la Entidad declarará la Nulidad de Oficio del proceso de selección cuando estos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, en lo correspondiente al acta administrativa, la norma señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esto en concordancia con el numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento en materia de contrataciones públicas;

Que, al no haberse elaborado correctamente las Bases, momento en que se incurre en vicio, es necesaria retrotraer el proceso de selección a la etapa de Elaboración de Bases, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML "ADQUISICION DE COLCHONETAS", retro trayéndolo a la etapa de Elaboración de Bases

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE, derivanda lo actuada al Órgano Encargada de las Contrataciones a fin de proseguir con la ejecución del misma.



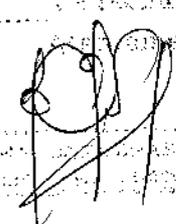
ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y a los dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

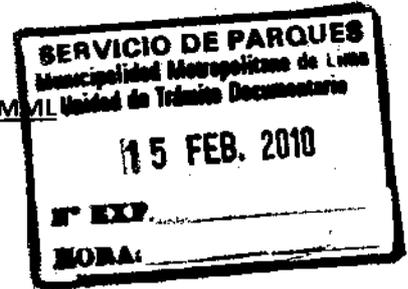

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción de
A: *JAB*
Para que se cumpla con
Transcripción de
Nº *43166* fecha **18 FEB 2010**
.....
.....
.....
.....



INFORME N° *12*-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML



A : Dr. Jorge HURTADO HERRERA
Gerente General

DE : Lic. Ana Pérez Cortéz
Gerente Administrativo

Refer. : Informe N° 083-2010/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML

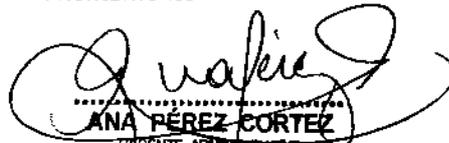
Fecha : 12 de febrero de 2010

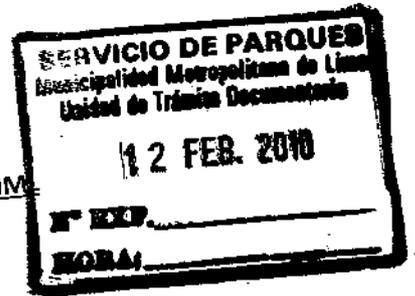
Es grato dirigirme a usted, para correr traslado del documento de la referencia, mediante el cual el Sub Gerente de Abastecimiento propone se declare la Nulidad de Oficio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de colchonetas", exponiendo razones para ello.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° de su Reglamento, solicito a usted se sirva declarar dicha Nulidad de Oficio, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente


ANA PÉREZ CORTÉZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



INFORME N° 083 -2010/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MM

A : Lic. Ana Pérez Cortéz
Gerente Administrativo

DE : Sr. ALFREDO HANCCO HANCCO
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Refer. : a) Informe N° 06-2010/SERPAR-LIMA/SGAS/UA/MML
b) Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML
Adquisición de colchonetas

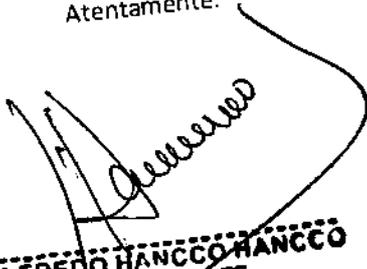
Fecha : 12 de febrero de 2010

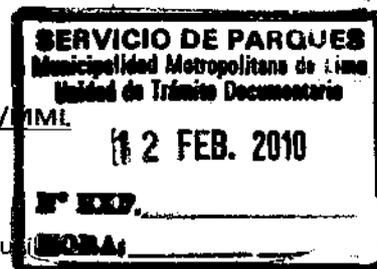
Me dirijo a usted, para adjunto remitir el documento de la referencia a), mediante el cual el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicita se declare Nulo de Oficio el proceso de selección de la referencia b), exponiendo sus razones.

Atendiendo a lo expuesto, ésta Sub Gerencia hace suyo dicho Informe, por lo que solicito exponga ante el Titular de la Entidad la necesidad de declarar dicha nulidad.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente.


ALFREDO HANCCO HANCCO
SUB GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y SS.AA
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



INFORME N° 06 -2010/SERPAR-LIMA/SGAS/UA/MML

A : Sr. ALFREDO HANCCO HANCCO
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

DE : JOSE LUIS SOTACURO FLORES
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Refer. : Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML
Adquisición de colchonetas

Fecha : 11 de febrero de 2010

Es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de selección de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. En fecha de enero de 2010, fue recibido en esta Oficina el requerimiento de Gasto N° 256-2010, remitido por el Administrador del Parque Zonal Huiracocha, documento que adjuntaba las especificaciones técnicas de las colchonetas a adquirir.
2. De manera paralela, dicho funcionario hizo llegar el archivo electrónico conteniendo los requerimientos técnicos mínimos de los bienes a adquirir
3. Al momento de elaborar las Bases, debido a un error involuntario se integraron en las mismas el archivo correspondiente a los Requerimientos Técnicos Mínimos de una convocatoria anterior (AMC N° 056-2009/SERPAR-LIMA/MML); que si bien corresponde a la adquisición de colchonetas, las mismas tiene características técnicas muy diferentes a las de la presente convocatoria.

Sin embargo, si bien se ha cumplido con la etapa de presentación de propuestas del proceso de la referencia, dado que no se ha concluido con la etapa de evaluación de propuestas y menos aun con la formalización contractual, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a usted se sirva proponer a las instancias correspondientes se declare Nulo de Oficio dicho proceso de selección por las razones expuestas.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente.


.....
JOSE L. SOTACURO FLORES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES
Sub Gerencia de Abastecimiento y S.S.AA.
 **SERVICIO DE PARQUES**
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA